

PRESUPUESTO:

CONCEPTO	CUANTÍA
GASTOS DE PERSONAL (ESPECIFICAR POR CATEGORÍA PROFESIONAL)	
ALQUILER O HIPOTECA	
SUMINISTROS (AGUA, ELECTRICIDAD, TELÉFONO, GAS U OTROS)	
GASTOS DE MANTENIMIENTO	
OTROS (ESPECIFICAR)	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO Nº 2 de 30 de enero de 2017), contra la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Presidencia, como órgano competente para resolverlo o ante la Consejería del Menor y la Familia, en cuyo caso deberá elevar el citado recurso de alzada con su informe, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer cualquier otro recurso bajo su responsabilidad.

Melilla 14 de junio de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva